



Para despachos de oficio dos mrs:

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL E SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

*En* Mecones. En ausonia a de E. Inmiquel de canaga. In ante antorio de la nora en desessete. De octubre pasado. Del tario. Por el qual dientora por los ayadores gerru Poder quatro quinros. quatrocientos. y quatro mil e trescientos y veintey seis maravedis para acudir con ellos a exparte de la boria de la casa de los señores de millones. de la de paraua. de la casa de grandescembre de la nora pasado. por misa suerros. por ventay dos y la ciuda de lo con mition de la. In su abhanditudo de la. y la gran Verabtequi Regi de los. Para que con paruen. de la casa ayadores Respondan a el desp auto. e prouision. S auer on en ay Poder an mentado. mas auer de la ay ay que queluz por. Resardamiento al finas e mition de la. y la nora. Pueblo que se ueda a el bo auto se a que sta ciuda no fue desorio de el hospital de el bo auto In y mition de la nora. Por en or duens Proprietario la dha desorio a que con de la que se a de en carminar y bo auer Todas las dhas de forras que el ay de en con mition que para todos e de la dha ay mition. Carminar en y forme de la dha. In mition de la nora. In mition de la nora. In mition de la nora.

M. A. A.

